

de las Pias fundaciones se hagan à propuesta
de los Ayuntamientos salientes por el Juez
Protector à exemplo del territorio de las ordenes
militares, expedir esta mi cedula por la qual
mando se cumpla, guarde y execute lo en ella
contenido, conyubando a ello en caso necesario
cualesquiera Jueces y Justicias à quienes cor-
responda: Que asi es mi voluntad. Fecha
en Palacio à quatro de Julio de mil ocho-
cientos veinte y nueve = Yo el Rey = Por
mandado del Rey Nuestro Señor = Miguel
delgado = Mayores rubricas =

Es copia de la Real cedula original de que certifico yo D.
Valentin de Puebla Escriuano de Camara del Rey
y Nuestro Señor, del Gobierno del Consejo y del Jurgado
de Proteccion de las Pias fundaciones del Alt. R. D.
Cardenal D. Luis de Belluga y Urquiza. Madrid
dia y ocho de setiembre de mil ochocientos veinte y
nueve =

D.
Valentin de Puebla

